



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios  
Unidad Administrativa

**Circular No. DGIR/009/18**

**ASUNTO:** Nuevo factor para el pago de cuotas por servicios

**Rectores, Directores Generales y  
Directores Técnicos de las Instituciones con  
Estudios Incorporados a la UNAM  
P r e s e n t e s.**

Se les comunica que el H. Patronato Universitario a través de su Tesorería, determinó que de acuerdo al Decreto por el que se declaran adicionadas y reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del Salario Mínimo; en específico el Art. 26 del apartado B que con su modificación se creó una unidad de cuenta denominada "Unidad de Medida y Actualización (UMA)", la cual sustituye al salario mínimo para cuantificación de obligaciones y como referencia económica.

Se indicó que para la determinación de las cuotas correspondientes a los servicios que presta esta Dirección General y que hacen referencia al salario mínimo, se efectúen con la UMA. Por lo anterior a partir del 01 de marzo del 2018, el factor para determinar el pago de cuotas será la UMA que para el caso es de \$81.00 (OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)\*

Es importante señalar que las solicitudes de pagos anteriores a la entrada en vigor de la UMA se aplicarán conforme al factor que se determinó para la expedición de la ficha referenciada y a partir del cambio queda sin efecto la Circular No. DGIR/001/2018.

Agradezco su atención y para cualquier duda o comentario comunicarse a los números telefónicos 56226036 y 56226038 o vía correo [cvaldezu@dgire.unam.mx](mailto:cvaldezu@dgire.unam.mx) o [pjimenez@dgire.unam.mx](mailto:pjimenez@dgire.unam.mx)

**A t e n t a m e n t e,**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 27 de febrero de 2018**  
**La Directora General**

**Lic. Manola Giral de Lozano**

\*(Valor redondeado) valor UMA 2018 diario \$80.60.

